



**ESCRITURA NO.  
ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
VICALLE CÍA. LTDA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**\*\*\*\* CP \*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A  
**LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO**  
**DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ,**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** Comparece a la  
celebración del presente instrumento el señor **Víctor Calle Argudo,** en  
su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía  
**VICALLE Cía. Ltda.,** conforme lo acredita el nombramiento adjunto. El  
otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta  
ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizada para este acto por  
la Junta General de Socios de la Compañía, según consta del  
documento que se adjunta como habilitante, a quien por presentar el  
documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la

libertad con que procede así como instruido que ha sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO!** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de cambio del objeto social y reforma de los estatutos de la compañía **VICALLE Cía. Ltda.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **Victor Calle Argudo**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **VICALLE Cía. Ltda.**, conforme lo acredita el nombramiento adjunto. El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y se halla debidamente autorizada para este acto por la Junta General de Socios de la Compañía, según consta del documento que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **VICALLE Cía. Ltda.**, se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno el cantón Cuenca, con fecha veinte y cinco de marzo del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el cuatro de abril del año dos mil ocho bajo el numero ciento ochenta y siete. **TERCERA.-** La junta universal y extraordinaria de socios de la



compañía VICALLE Cía. Ltda., en sesión celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil once, resolvió reformar el objeto social, y los estatutos de la compañía. CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Cumpliendo con las resoluciones de la Junta General de Socios de la compañía, y para guardar armonía entre el texto del estatuto social, las leyes vigentes se reforman el artículo tercero del estatuto social, mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO TERCERO .- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social: a) Dedicarse principalmente a la prestación de servicios en actividades turísticas de alojamiento, alimentación y distracción permitidas por la Ley de Turismo, b) A la siembra, producción, explotación, importación, exportación, distribución, consignación, y comercialización de productos agrícolas como arroz; c) Compra venta, arrendamiento, administración, corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier acto jurídico relacionado directamente con bienes muebles e inmuebles, especialmente vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la compañía, el arrendamiento de vehículos será sin chofer y en lugar fijo. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales, o personales, contraer todo tipo de obligaciones

y suscribir todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar las importaciones y exportaciones que fueren necesarias, así como ejercer representaciones de otras compañías y formar parte de ellas, ya sean estas nacionales o extranjeras". El señor Víctor Calle Argudo en la calidad con la que comparece declara: a) Reformado el Artículo Tercero del Estatuto referente al objeto social en los términos que se dejan indicados. b) Declara bajo juramento en su calidad de representante legal de la compañía VICALLE Cía. Ltda., que a la fecha de otorgación de la presente escritura la compañía no es contratista con el Estado, ni de ninguna de sus instituciones. CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor, para la validez de este instrumento. **ATENTAMENTE DOCTOR FERNANDO GONZALEZ CALLE ABOGADO CON MATRICULA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Victor Calle Argudo.  
VICALLE Cía. Ltda.

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

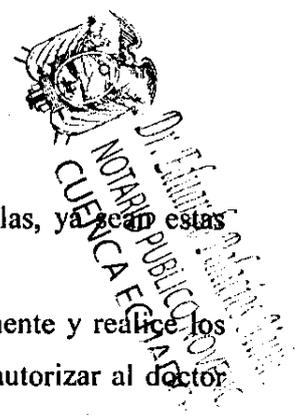


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE VICALLE CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once, a las diecisiete horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la ciudad de Cuenca, se reúnen los socios Víctor Naul Calle Argudo y Diego Mateo Calle Jaramillo, quines representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en junta general universal y extraordinaria de socios; preside la junta la señora María Teresa Jaramillo Guzmán, conforme a las normas estatutarias y se designa como secretario ad hoc al señor Víctor Naul Calle Argudo. Se resuelve por unanimidad que en esta junta general extraordinaria y universal se trate el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma del Objeto Social, y;
- 2.- Reforma de estatutos de VICALLE Cía. Ltda.

Acto seguido se trata el primer punto del orden del día, referente a la reforma del objeto social de la compañía, el señor presidente informa sobre las ventajas de que la empresa a más de brindar sus servicios sobre bienes inmuebles, también verse su actividad sobre bienes muebles como vehículos y en general sobre maquinaria pesada, y para guardar armonía con la actividad de la compañía se resuelve por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto de la compañía, mismo que dirá: "ARTÍCULO TERCERO .- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social: a) Dedicarse principalmente a la prestación de servicios en actividades turísticas de alojamiento, alimentación y distracción permitidas por la Ley de Turismo, b) A la siembra, producción, explotación, importación, exportación, distribución, consignación, y comercialización de productos agrícolas como arroz; c) Compra venta, arrendamiento, administración, corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier acto jurídico relacionado directamente con bienes muebles e inmuebles, especialmente vehículos y maquinaria pesada de propiedad de la compañía, el arrendamiento de vehículos será sin chofer y en lugar fijo. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales, o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar las importaciones y exportaciones que fueren necesarias, así



como ejercer representaciones de otras compañías y formar parte de ellas, ya sean estas nacionales o extranjeras”.

Se resuelve también facultar al señor Gerente General para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución; así como, autorizar al doctor Fernando González Calle para que realice todas las gestiones legales y presente los escritos necesarios hasta concluir con este trámite.

Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constan los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica.

Termina la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.

*María Teresa Jaramillo*

Sra. María Teresa Jaramillo Guzmán  
PRESIDENTE

*Victor Naul Calle Argudo*

Sr. Victor Naul Calle Argudo  
Socio - Gerente- Secretario

*Diego Mateo Calle J.*  
Diego Mateo Calle Jaramillo  
SOCIO

Cuenca, a 25 de mayo de 2010

Señor:

VICTOR CALLE ARGUDO

Ciudad.

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que de conformidad con las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "VICALLE CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy 25 de Mayo de 2010, fue elegido como Gerente General de la misma por un período de dos años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía VICALLE CIA. LTDA. Sus atribuciones y deberes están señalados en el Artículo Vigésimo Octavo del los Estatutos Sociales de la misma, constituida en la ciudad de Cuenca mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de marzo del 2008, ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el cuatro de abril del mismo año bajo el número 187.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará en sus funciones la Presidenta.

Al felicitarlo por tal designación, formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

C.P.A. Omar Yoza Almeida

SECRETARIO

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "VICALLE CIA. LTDA." y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Cuenca, a 25 de mayo de 2010

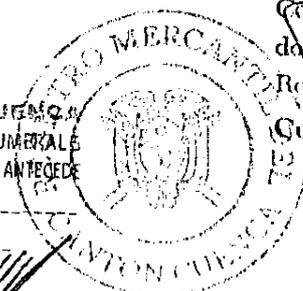
Victor Naul Calle Argudo.

C.I. 01171029-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1065 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 01 JUN 2010

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. CUENCA 104 DIC. 2010 DE 20



Dr. Eduardo Palacios Muñoz

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No 010171029-1

CALLE ARGUDO VICTOR NAUL

MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

28 DE OCTUBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 0058 00115 M

MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA

1960

FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222

CASADO MARIA TERESA JARAMILLO GUZI

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTOSTO CALLE

GLORIA ARGUDO

GUAYACUL DE LA MADRE

03/09/2019

FECHA DE CALIFICACION

FORMA NO. REN 17663

G/S

08/09/2007

NOTARIO PUBLICO NOT. JIMENA

CURIA CA. ECUAD.

PULSAM DERECHO

3

*[Handwritten signature]*

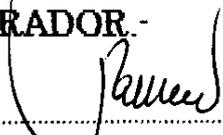


**RAZON.**- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias y de su Constitución, de la Compañía denominada **VICALLE CIA LTDA**, he sentado la razón de la aprobación del cambio del Objeto Social y Reforma de los estatutos de la Compañía denominada **VICALLE CIA LTDA**, según resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, **NO. SC. DIC. C.11. 176**, de fecha **nueve de marzo del año dos mil once.**- Cuenca, a **14 de marzo del 2.011.**- El Notario.-



Dr. Eduardo Andrés Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CANTÓN TAMBORÓN

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11. 176 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha nueve de Marzo del dos mil once, bajo el No. 206 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía: **VICALLE CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.985. **CUENCA, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR.-**

  
.....  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

